

DECRETO ALCALDICIO N° 1621

PROCEDASE AL COBRO POR EJERCICIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL SIN PATENTE MUNICIPAL, A CONTAR DEL PERIODO SEMESTRAL ENERO-JUNIO 2014.-

AUTORIZA PATENTE COMERCIAL PROVISORIA A CONTAR DEL 27 DE MAYO DE 2024 HASTA EL 27 MAYO DE 2025.-

REQUINOA, 27 MAY 2024

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

**VISTOS**

Lo establecido en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, modificada por Ley N° 20.494 de fecha 27 de Enero de 2011 y dictámenes N° 030640 de fecha 09/08/2002; N° 030875 de fecha 13/06/2009; N° 001042 de fecha 07/01/2016 y N° E81136 de fecha 26/02/2021 de la Contraloría General de la República.-

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.-

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.-

**CONSIDERANDO** :

**a.-** El Memo N° 188 de fecha 23 de Abril de 2024 del Director de Obras Municipales, en que informa que el emplazamiento se encuentra Fuera del Radio Urbano Zonas ZP1-A/ZR-2 del Plan Regulador Intercomunal Río Claro. En Informe N° 27 de fecha 00/00/2024 en el punto 2., letras H) e I) señala que la Edificación no cuenta con Permiso de Edificación y no cuenta con Recepción Definitiva de Obras de Edificación. Por lo tanto deberá regularizar este tema con la dirección en comentario.-

**b.-** La providencia y visación jurídica del Director Jurídico - Abogado, con fecha 24/05/2024 en Memo N° 238 de fecha 22/05/2024 del Depto. de Rentas, recepcionado en el Depto. de Rentas con fecha 27/05/2024, en que teniendo a la vista todos los antecedentes, señala que se cumplen con todos los requisitos en derecho, para proceder con el trámite administrativo, en su cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial sin contar con patente municipal y el de otorgar patente comercial provisoria, mientras regulariza las observaciones señaladas por la Dirección de Obras Municipales, en el plazo señalado en el inciso octavo del artículo 26 de la Ley N° 3.063 de 1979, Sobre Rentas Municipales.-

**DECRETO** :

**AUTORIZASE** la Patente Comercial Provisoria, por **UN AÑO**, a contar del **27 DE MAYO 2024 HASTA EL 27 DE MAYO DE 2025**, (períodos semestrales **ENE-JUN.2024, JUL-DIC. 2024 y ENE-JUN.2025**), (correspondientes al segundo semestre del período tributario municipal año 2023, primer y segundo semestre del período tributario municipal año 2024), giro **"REPARACION DE MAQUINARIA AGRICOLA"**, a nombre de la persona jurídica Sres. **COMERCIAL E INVERSIONES LOS LIRIOS LIMITADA, RUT. N° 76.361.576-6**, con domicilio comercial, ubicado en **RUTA H-35, LOTE 9**, comuna de Requinoa.-

**PROCEDASE** a efectuarse el cobro retroactivo por el ejercicio de actividad comercial, que se encuentra ejerciendo sin la autorización municipal pertinente, a contar de fecha **20 DE FEBRERO 2014**, correspondiente al periodo semestral **ENERO-JUNIO 2014** (segundo semestre del período tributario municipal año 2013), en adelante, de acuerdo con documento de Declaración Jurada de Inicio de Actividades ante el Servicio de Impuestos Internos y Declaración Jurada Notarial, en que empieza a efectuar las operaciones de explotación de la actividad comercial en la comuna de Requinoa, según documentación aportada por el interesado, aplicándose lo señalado en el Artículo 23 del D.L. N° 3.063 de 1979 y jurisprudencia en dictamen N° 001042 de fecha 07/01/2016 de la Contraloría General de la República.-

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**



**LEYLA GONZALEZ ESPINOZA**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**WALDO VALDIVIA MONTECINOS**  
ALCALDE

WVM/CAB/LGE/FMV/MBQ/CRF/FNM/OLP/olp.-

**DISTRIBUCION:**

- Direc. Adm. y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.
- Carpeta Contribuyente.